

NORMA: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES
DOCUMENTO PRECEPTIVO (INST. 2/2014): INFORME ECONÓMICO —
DOCUMENTO CUARTO

4

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, se comunica lo siguiente:

La Ley 1/1998 de 20 de abril de los derechos y la atención al menor es la norma de referencia en materia de protección de menores y se dicta para el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, establece en el artículo 9 las funciones de la Dirección General de Infancia y Conciliación, centro directivo que ejerce las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección a la infancia.

Las decisiones en materia de protección de menores se adoptan por un órgano colegiado cuya composición y funciones se encuentra en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda del menor.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i77483TBABKkm07ngor3NNgjPz	<b>Fecha</b>	29/04/2019
<b>Firmado Por</b>	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



El proyecto de Decreto se dicta con la finalidad de reorganizar las funciones derivadas del ejercicio de la competencia en este órgano colegiado y los órganos administrativos adscritos a la Delegación Territorial es por ello que la evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y CONCILIACIÓN



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i77483TBABKkm07ngoR3NNgjPz	<b>Fecha</b>	29/04/2019
<b>Firmado Por</b>	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

